



DECRETO
(029)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL
PROGRAMA DE GOBIERNO EN LÍNEA PARA EL MUNICIPIO DE SOPÓ"**

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Carta Política, el Decreto 1151 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el documento CONPES 3072 de 2000 Estrategia de Gobierno en línea y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación – TIC, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública; establece como una política de "Agenda de Conectividad", al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano.

Que señala la creación de una Intranet Gubernamental: *"(...) este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la **definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones**, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado"*.

Que la Directiva Presidencial No 02 del año 2000, define los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en línea, y el compromiso de todas las entidades del nivel nacional y descentralizadas en su implementación.

Que el CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es *"(...) definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática **en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo.** El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado"*.





Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo N° 223 del 26 de Junio de 2007, suscrito entre el Fondo de Comunicaciones y el **MUNICIPIO DE SOPÓ** facilita la implementación de la Estrategia y la Normatividad aplicable al mismo.

Que a partir del 14 de Abril de 2008 entro en vigencia el Decreto 1151, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea..." y fechas de cumplimiento de las siguientes Fases:

Fase	Plazo para entidades del orden nacional	Plazo para entidades del orden municipal
Fase de Información	1° de junio de 2008	1° de noviembre de 2008
Fase de Interacción	1° de diciembre de 2008	1° de diciembre de 2009
Fase de Transacción	1° de diciembre de 2009	1° de diciembre de 2010
Fase de Transformación	1° de junio de 2010	1° de diciembre de 2011
Fase de Democracia	1° de diciembre de 2010	1° de diciembre de 2012

Teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que una de las funciones del **MUNICIPIO DE SOPÓ** consiste en "definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros".

Que, para hacer de esta herramienta, un proyecto sostenible y con continuidad, se requiere un Plan de Acción que permita garantizar el cumplimiento exitoso de la Estrategia de Gobierno en línea y definir las acciones que permitan el correcto avance en la ejecución de las Fases, tomando como base el MANUAL 3.0 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA promulgado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION y la asignación de los responsables de la ejecución, monitoreo y seguimiento del mismo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el siguiente plan de acción para la estrategia de gobierno en línea en el municipio de Sopó departamento de Cundinamarca:

ARTICULO SEGUNDO: El comité de Gobierno en Línea Territorial GEL –T estará conformado por:

- **El líder de Gobierno en Línea, quien representa a la alta dirección**



[Handwritten signature]





- Los representantes de cada Dirección y/o Programa de la entidad
- El jefe de la Oficina responsable de planeación o su delegado, del nivel asesor
- El jefe de la Oficina responsable de Atención al Ciudadano o su delegado, del nivel asesor
- El jefe de la Oficina responsable de Comunicaciones y/o Prensa o su delegado, del nivel asesor
- El jefe de la Oficina responsable de Control Interno o su delegado, del nivel asesor
- El jefe de la Oficina responsable de sistemas y/o informática o su delegado del nivel asesor.

Los integrantes del Comité participan en la definición del plan de acción de Gobierno En Línea y mantienen una visión constante de las oportunidades que podrían generarse con la incorporación de las TIC en sus áreas de acción, para el fortalecimiento de la gestión pública municipal, a través de una mejor atención y participación de los ciudadanos, la eficiencia en los procesos administrativos y una efectiva prestación de los servicios a cargo del municipio.

ARTICULO TERCERO: MARCO ESTRATÉGICO

VISION

Para el año de 2013, el municipio de Sopó reactivará y afianzará la Estrategia de Gobierno En Línea en todas las instancias de la administración municipal, lo cual permitirá ofrecer información clara acerca de los trámites y servicios que ofrece a la ciudadanía y a la empresa privada, los mecanismos de participación que tienen las organizaciones dentro de las decisiones de la administración municipal para que estas sean conformadas y así utilizar los recursos disponibles dentro del municipio para el desarrollo y uso de las TIC (tecnologías de información y comunicación)

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la Calidad, Pertinencia y Actualidad de la información suministrada por la Administración Municipal a la ciudadanía, incentivando la participación comunitaria y el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicación –TIC- que afiancen los principios de transparencia y corresponsabilidad promovidas por la Administración Municipal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar acciones que garanticen la actualización de la Información acerca de los trámites y servicios que presta la administración municipal a la ciudadanía y las empresas.
- Garantizar el acceso de la ciudadanía a la información que permite saber cómo puede participar de forma colectiva en las decisiones de la



- administración municipal.
- Capacitar a los ciudadanos en el uso de las TIC.

MARCO DE ACCIÓN

Se definen las siguientes líneas de acción para el plan:

- Procedimientos de actualización del sitio Web.
 - Identificación de servicios a ser sujetos de optimización, publicación de información y automatización
 - Acciones para articular esfuerzos con la ciudadanía para conformar organizaciones de base.
 - Acciones que garanticen la utilización efectiva de los recursos disponibles, en la capacitación de la ciudadanía para el uso de las TIC.
- Estrategias para que el Comité GEL-T empalme con la nueva administración.
- Integración con entidades, agremiaciones y grupos representativos a nivel local, departamental y nacional.

MARCO OPERATIVO

ACCIÓN	BENEFICIO AL CIUDADANO	INDICADORES	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TIEMPO
Divulgar la estrategia Gobierno en Línea	Acceso a la información. Participación ciudadana	Funcionarios, contratistas capacitados / Total funcionarios y contratistas	20 por trimestre	Perifoneo Volantes Eventos culturales	Comité GEL-T	Pendones, afiches, banners impreso,	trimestral
Incentivar y capacitar a la comunidad en general sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación	Participación activa en la toma de decisiones del municipio	Charlas centros educativo	3 por año	Charlas	Comité GEL-T	Computador Internet Recurso Humano	trimestral

ACCIÓN	BENEFICIO AL CIUDADANO	INDICADORES	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TIEMPO
Mantener actualizados todos los canales del sitio web	Mejor servicio al ciudadano Mayor información de interés Información actual y confiable	Frecuencia en la actualización del sitio web	semanal	Recolección y publicación de la información	jefe de prensa	Computador Internet Recurso Humano	1 AÑO
Actualizar los ODM de manera armónica con el Plan de Desarrollo Municipal	Información clara y precisa relacionada con los ODM Conocer las necesidades de la población de forma acertada y oportuna, para tomar las acciones pertinentes	No. Programas sociales de municipio integrados con el ODM	No. Programas sociales de municipio integrados con el ODM	Mantener actualizados los indicadores de los ODM en el sitio web	Funcionario responsable de actualizar la pagina web	Computador Internet Recurso Humano	5 AÑOS
Desarrollar acciones para avanzar en las 5 fases del GELT	Promover la plena interacción entre el ciudadano y el gobierno	Cantidad de logros alcanzado en cada uno de las fases	100% Cantidad de logros alcanzado en cada uno de las fases	Realizar diagnósticos para analizar cada una de las fases desarrolladas	Funcionario responsable de actualizar la pagina web	Computador Internet Recurso Humano	5 AÑOS
Dar a conocer todos los eventos culturales del municipio	Información y participación en cada una de las fases	Todos los usuarios del portal web	100% ACTIVIDADES	Publicación de los eventos en el sitio web del municipio	Funcionario encargado de actualizar la pagina web	Computador Impresora Internet Recurso Humano	4 AÑOS
Desarrollar estrategias para que el comité GELT empalme con la nueva administración	Sostenibilidad de la estrategia Mayor transparencia en los procesos	No. Funcionarios de la nueva administración capacitados	100% No. Funcionarios de la nueva administración capacitados	Elaborar documentos de empalme. Publicación de documentos en el sitio web Realizar actividades de empalme con la nueva administración	Comité GELT	Computador Internet Recurso Humano	4 AÑOS
Identificar tramites a	Facilitar la ejecución de	-Porcentaje de trámites	-100%	Identificación de los	Funcionario encargado de	Sitio web	

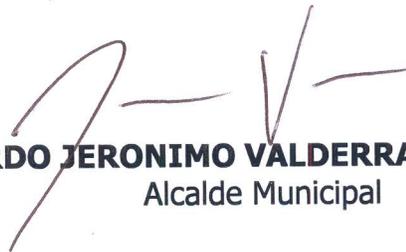
ACCIÓN	BENEFICIO AL CIUDADANO	INDICADORES	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TIEMPO
ser sujetos de racionalización, publicación de información y automatización	tramites del ciudadano con el Estado	publicados en el sitio web en el año. -Porcentaje de tramites automatizados.	-100%	tramites de la administración municipal - Levantamiento de información en el sitio web - Levantamiento de información siguiendo las fechas establecidas -Publicación de la información en el sitio web -Revisión semestral de la información de los tramites publicados -iniciar un proceso de automatización de los tramites	actualizar la pagina web	Computador Internet Recurso Humano	5 años

ARTÍCULO TERCERO: Trimestralmente el funcionario encargado de la actualización de la página web presentara un informe de gestión de la ejecución del plan de acción al Comité GEL-T, dicho informe se publicara en el sitio web.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del señor Alcalde el **13 ABR 2012**


RICARDO JERONIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal